

2500

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 09 AGO 2018

VISTOS

1. La solicitud de subvención presentada por la **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco**, para financiar la realización de la Producción Artística de la Corporación, complementando aporte para la Temporada de Espectáculos del TMT.
2. Ord. N° 237 de fecha 17 de julio de 2018, el cual comunica que por Acuerdo del Concejo se aprobó autorizar una Subvención por \$12.000.000.- (Doce millones de pesos) a la Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco, para financiar **Traslado de Miembros BAFOTE a Celebración Aniversario Patrio en Panamá 2018 y alimentación en tramos intermedios.**
3. El convenio de fecha 8 de agosto de 2018, suscrito entre la Municipal de Temuco y la **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco.**
4. El Decreto Alcaldicio N° 3.983 del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2018 en distintas áreas de gestión.
6. Lo señalado en los artículos números 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.
7. Lo señalado en la Circular N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.
8. El Reglamento de la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
9. El Registro N° **591-2007** de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.
10. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1568262

CONSIDERANDO

Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.

Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal que se haya hecho exigible a la fecha.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio de fecha 8 de agosto de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco**, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan.

NOMBRE DE LA INSTITUCION	Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco.
RUT.:	65.836.190-2
CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA:	Decreto Exento N°943 de fecha 22 de marzo de 2007 del Ministerio de Justicia.
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Carlos Oyarzun Polanco
C. DE IDENTIDAD:	
DIRECCION:	
TELEFONO:	
MONTO DE LA SUBVENCION:	\$ 12.000.000.- (doce millones de pesos.)

DESTINO DE LOS RECURSOS:

a).- Traslado Temuco – Chile / Panamá ida y regreso, y alimentación en tramos intermedios.

1. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha 08 de agosto de 2018.

2. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 15 primeros días del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Circular N° 30 de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2018, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

3. Impútese el presente gasto al ítem 24 01.999 009, "Transferencia a otras personas jurídicas privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
TEMUCO ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
Vº Bº

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

CORPORACION CULTURAL DE TEMUCO
Vº Bº
ASESOR JURIDICO

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARAMEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRACION MUNICIPAL

ERP/PBN/krt

Distribución:

- * Institución
- * Administración Municipal
- * Tesorería Municipal
- * Abastecimiento
- * Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL

CONVENIO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
CORPORACION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE
TEMUCO

En Temuco, a 8 de agosto de 2018, la **I. Municipalidad de Temuco**, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, y por la otra, la "**CORPORACION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO**", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario N° 65.836.190-2, representada para estos efectos por su vicepresidente don **CARLOS OYARZUN POLANCO**, de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° Temuco; vienen en celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

UNO: Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

DOS: Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.

TRES: La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el N° **591-2007**, ha requerido del Municipio una subvención para desarrollar el proyecto denominado "**Traslado de Miembros BAFOTE a Celebración Aniversario Patrio en Panamá 2018 y alimentación en tramos intermedios**", el cual es valorizado en la suma de **\$ 12.000.000. (Doce millones de pesos)**, monto que se encuentra especificado en el formulario de solicitud de subvención municipal, el que se entiende formar parte integrante del presente convenio.

CUATRO: **ACUERDO DEL CONCEJO**

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal en sesión de fecha 17 de julio de 2018, acordó otorgar una subvención a la institución individualizada en la cláusula primera, por un monto de **\$ 12.000.000. (Doce millones de pesos)**.

CONVIENEN:

PRIMERO: **PROYECTO A SUBVENCIONAR**

La Municipalidad de Temuco, viene en transferir a la **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco**, RUT: 65.836.190-2, representada por su

Vicepresidente, don **CARLOS OYARZUN POLANCO**, la suma de **\$ 12.000.000. (doce millones de pesos)**, por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo del proyecto " **Traslado de Miembros BAFOTE a Celebración Aniversario Patrio en Panamá 2018 y alimentación en tramos intermedios**"

SEGUNDO: ACEPTACION DE LA TRANSFERENCIA

La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de **\$ 12.000.000.- (doce millones de pesos)**, para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

TERCERO: DESCRIPCION DEL PROYECTO

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto individualizado, y específicamente a los siguientes gastos:

DESCRIPCION DEL GASTO	
Traslado Temuco – Chile / Panamá ida y regreso, y alimentación en tramos intermedios	\$12.000.000.-
Total	\$12.000.000.-

CUARTO: FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto " **Traslado de Miembros BAFOTE a Celebración Aniversario Patrio en Panamá 2018 y alimentación en tramos intermedios**", cuyo objetivo es el siguiente:

- a) Promover el desarrollo de los talentos regionales, fomentando su participación en actividades artísticas relevantes en el contexto internacional.
- b) Traslado Temuco – Chile / Panamá ida y regreso, y alimentación en tramos intermedios.

QUINTO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICION DE LOS FONDOS

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

SÉPTIMO: OBLIGACIÓN DE INFORMAR

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad en caso que los hubiere, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.

OCTAVO: PERSONERÍAS

La calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Temuco con que actúa don Miguel Becker Alvear, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.929 del 6 de diciembre de 2016.

El poder de representación con que actúa don CARLOS OYARZUN POLANCO, por la Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco, consta del artículo trigésimo segundo de los Estatutos de la referida Corporación Municipal, que se considera parte integrante del presente convenio.


CARLOS OYARZUN POLANCO
Vicepresidente
R.U.T


MIGUEL BECKER ALVEAR
Alcalde

